

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número 0066-1463-2018-2021, mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Patrimonio solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, por ser incosteable su reparación según la valoración emitida por la Comisaría General de Seguridad Pública.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 294/18, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. El oficio número 0066-1463-2018-2021, fue recibido por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 01 primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, y señala textualmente:

“Aunado a un cordial saludo me permito enviar a usted, copia de los documentos generados correspondientes a 47 bicicletas propiedad municipal para que por su conducto se exponga ante el pleno la baja definitiva y desincorporación del servicio público, lo anterior por incosteable su reparación para el municipio de acuerdo a la valoración emitida por la Comisaría General de Seguridad Pública, con la siguiente descripción:

1. Oficio número CI/024/2017 de la Coordinación Administrativa de Seguridad Pública solicitando la baja de 6 bicicletas.

2. Oficio número CI/005/2018 del Encargo del Área de Control de Inventarios de la Comisaría General de Seguridad Pública para la baja de 13 bicicletas.

3. Oficio numero CI/203/2018 del Encargo del Área de Control de Inventarios de la Comisaría General de Seguridad para la baja de 28 bicicletas.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
 Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

...”

3. Forman parte integral del expediente los siguientes documentos:

a) Documento de 2 dos hojas útiles por un solo lado, que contiene una base de datos denominada “Relación de bicicletas propuestas para baja”, realizada por la Unidad de Patrimonio:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	NUMERO DE ACTIVO	CLAVE ANTERIOR 2	CLAVE ANTERIOR 3 O PAMU	MARCA
BICICLETAS	549-0802-0001-000033	252010	PA-MU-1457-12-013-0107502	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000071	252048	PA-MU-1457-12-013-0107565	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000031	252007	PA-MU-1457-12-013-0107499	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000075	252052	PA-MU-1457-12-013-0107572	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000032	252008	PA-MU-1457-12-013-0107500	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000090	252067	PA-MU-1457-12-013-0107597	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000250	276617		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000251	276625		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000256	276630		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000258	276632		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000268	276642		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000272	276646		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000276	276650		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000280	276654		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000076	252053	PA-MU-1457-12-013-0107573	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000089	252066	PA-MU-1457-12-013-0107596	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000053	252030	PA-MU-1457-12-013-0107535	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000029	252005	PA-MU-1457-12-013-0107497	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000078	252055	PA-MU-1457-12-013-0107575	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000245	276612		-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000252	276626		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000254	276628		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000255	276629		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000260	276634		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000269	276643		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000271	276645		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000275	276649		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000278	276652		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000279	276653		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000042	252019	PA-MU-1457-12-013-0107515	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000045	252022	PA-MU-1457-12-013-0107519	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000063	252040	PA-MU-1457-12-013-0107551	-Sin Marca

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.

Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

BICICLETAS	549-0201-0001-000028	252004	PA-MU-1457-12-013-0107496	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000056	252033	PA-MU-1457-12-013-0107539	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000080	252057	PA-MU-1457-12-013-0107581	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000027	252003	PA-MU-1457-12-013-0107493	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000035	252012	PA-MU-1457-12-013-0107504	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000062	252039	PA-MU-1457-12-013-0107550	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000023	251999	PA-MU-1457-12-013-0107488	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000054	252031	PA-MU-1457-12-013-0107537	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000019	251995	PA-MU-1457-12-013-0107483	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000034	252011	PA-MU-1457-12-013-0107503	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000051	252028	PA-MU-1457-12-013-0107533	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000081	252058	PA-MU-1457-12-013-0107582	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000020	251996	PA-MU-1457-12-013-0107485	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000079	252056	PA-MU-1457-12-013-0107577	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000050	252027	PA-MU-1457-12-013-0107532	-Sin Marca

b) Oficio número CI/024/2017, que dirige la Coordinación Administrativa de Seguridad Pública a la Unidad de Patrimonio Municipal, recibido con fecha 01 primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en el que solicita la baja de seis bicicletas, identificadas en el **primer bloque** de la base de datos referida en el inciso a), con las claves de activos 1) 252010, 2) 252048, 3) 252007, 4) 252052, 5) 252008 y 6) 252067:

c) Oficio número C.V./037/2017, dirigido por la Jefatura del Departamento de Control de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Pública, al Encargado de Despacho de dicha Comisaría, recibido con fecha 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, en el que se informa la valoración realizada a las 6 seis bicicletas antes referidas, cuantificando el costo de su reparación y señalando que *actualmente tienen un valor comercial aproximado de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.) y no son susceptibles de reparación.*

Valor de reparación:

N°	Clave 2	Valor de reparación
1	252010	\$4,421.00
2	252048	\$4,901.00
3	252007	\$4,736.00
4	252052	\$4,056.00
5	252008	\$4,736.00
6	252067	\$4,636.00

d) Oficio número CI/005/2018, dirigido por el Área de Control de Inventarios de la Comisaría General de Seguridad Pública a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, recibido con fecha 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que solicita la baja del inventario municipal de 13 trece bicicletas identificadas en el segundo bloque de la referida base de datos, *las*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
 Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

cuales se encuentran en mal estado y ya no es costeable su reparación, lo anterior de acuerdo a los dictámenes emitidos por el Lic. Simón López Luna, Oficial Encargado de la Coordinación de Siniestros adscrito al departamento de Control de Vehículos.

Las 13 trece bicicletas, se encuentran identificadas en el **segundo bloque** de la base de datos referida en el inciso a), con las claves 1) 276617, 2) 276625, 3) 276630, 4) 276632, 5) 276642, 6) 276646, 7) 276650, 8) 276654, 9) 252053, 10) 252066, 11) 252030, 12) 252005 y 13) 252055.

e) Oficio número C.V./929/2017, dirigido por la Coordinación de Siniestros adscrito al Departamento de Control de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Pública, al Comisario General de Seguridad Pública, recibido con fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en el que señala que dichas bicicletas tienen *actualmente tienen un valor comercial aproximado de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.) y no son susceptibles de reparación.*

Valor de reparación:

Nº	Clave 2	Valor de reparación
1	276617	\$4,411.00
2	276625	\$5,186.00
3	276630	\$9,321.00
4	276632	\$4,726.00
5	276642	\$4,431.00
6	276646	\$3,641.00
7	276650	\$4,461.00
8	276654	\$8,876.00
9	252053	\$4,546.00
10	252066	\$4,606.00
11	252030 (*70952)	\$3,776.00
12	252005 (*70914)	\$4,396.00
13	252055 (*70992)	\$3,786.00

* Clave 1

f) Oficio número CI/203/2018, dirigido por el Departamento de Control de Inventarios de la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, recibido con fecha 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el que solicita la baja del inventario municipal de 28 veintiocho bicicletas, las *cuales se encuentran en mal estado y ya no es costeable su reparación, lo anterior de acuerdo al oficio C.V./155/2018 y dictámenes emitidos por la C. María Guadalupe Ubiarco Limón, Encargada del Departamento de Control de Vehículos de dicha Comisaría.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
 Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

Las 28 veintiocho bicicletas se encuentran identificadas en el **tercer bloque** de la base de datos referida en el inciso a), con las claves 1) 276612, 2) 276626, 3) 276628, 4) 276629, 5) 276634, 6) 276643, 7) 276645, 8) 276649, 9) 276652, 10) 276653, 11) 252019, 12) 252022, 13) 252040, 14) 252004, 15) 252033, 16) 252057, 17) 252003, 18) 252012, 19) 252039, 20) 251999, 21) 252031, 22) 251995, 23)252011, 24) 252028, 25) 252058, 26) 251996, 27) 252056 y 28) 252027.

g) Oficio número C.V./155/2018, dirigido por el Departamento de Control de Vehículos de la Comisaría General de Seguridad Pública, al Comisario General de Seguridad Pública, recibido con fecha 19 diecinueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, que consta de 30 treinta páginas, en el que se informa que las reparaciones que se les necesita hacer a las 28 veintiocho bicicletas, *rebasan el 50% del valor comercial a la fecha, por lo tanto no es redituable su reparación... Cabe hacer mención, que la valoración toma en cuenta las características cualitativas y cuantitativas del bien (piezas originales). Se anexa diagnóstico.*

Nº	Clave 2	Valor de reparación
1	276612	\$7,267.40
2	276626	\$5,150.40
3	276628	\$6,486.72
4	276629	\$6,708.28
5	276634	\$5,947.32
6	276643	\$7,659.48
7	276645	\$6,241.96
8	276649	\$7,069.04
9	276652	\$5,115.60
10	276653	\$6,347.52
11	252019	\$6,839.36
12	252022	\$6,527.32
13	252040	\$4,590.12
14	252004	\$4,733.96
15	252033	\$5,119.08
16	252057	\$5,280.32
17	252003	\$6,275.60
18	252012	\$8,082.88
19	252039	\$4,234.00
20	251999	\$10,970.12
21	252031	\$6,142.20
22	251995	\$4,571.56
23	252011	\$8,158.28

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

24	252028	\$8,396.08
25	252058	\$9,865.80
26	251996	\$7,224.48
27	252056	\$8,115.36
28	252027	\$9,571.16

4. La Dirección de Integración y Dictaminación envió oficio número 404/I/2018/152 a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, recibido con fecha 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se solicita se informe el destino de las 47 cuarenta y siete bicicletas una vez que estas hayan sido desincorporados del dominio público.

Al respecto, la Unidad de Patrimonio informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número ADMON/U.P./0168/2019, de fecha 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, *que el destino propuesto deberá ser lo que los Regidores de la comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos consideren conveniente, haciendo de su conocimiento que en algunas ocasiones han sido donadas al DIF, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.*”

CONSIDERANDOS:

1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos de los artículos 82, fracción I; 84, fracciones I inciso b) y II inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio público por acuerdo del Ayuntamiento. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

4. En los términos de lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone:

“Artículo 135.

1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.”

“Artículo 136.

1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plena mente las circunstancias indicadas en el artículo anterior.”

“Artículo 137.

1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.”

“Artículo 138.

1. Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado.”

La disposición en donación de estos muebles desincorporados es facultad del Ayuntamiento de Zapopan, que ejerce, bajo el dictamen de incoasteabilidad de la reparación de las unidades materia de este dictamen.”

5. Por lo antes expuesto y en virtud de que las 47 cuarenta y siete bicicletas ya no son útiles para el servicio público debido al desgaste que presentan por su uso y que como se desprende del punto 3 tres del apartado de antecedentes del presente dictamen, el valor de su reparación no es costeable para la administración municipal toda vez que se aproxima o rebasa el costo del valor de las propias bicicletas, es que los Regidores integrantes de la Comisión

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.

Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento donarlas al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.

6. De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 33, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, así como su incorporación al dominio privado de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán donadas al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, , sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente. Dichas unidades estuvieron asignadas a la Comisaría General de Seguridad Pública y debido al desgaste que presentan por su uso ya no son útiles para del servicio público, ni es costeable su reparación ya que el costo se aproxima o rebasa el valor de las propias bicicletas.

Las unidades a desincorporar, dar de baja del inventario de bienes del municipio y donar al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, son las siguientes:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	NUMERO DE ACTIVO	CLAVE ANTERIOR 2	CLAVE ANTERIOR 3 O PAMU	MARCA
BICICLETAS	549-0802-0001-000033	252010	PA-MU-1457-12-013-0107502	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000071	252048	PA-MU-1457-12-013-0107565	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000031	252007	PA-MU-1457-12-013-0107499	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000075	252052	PA-MU-1457-12-013-0107572	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000032	252008	PA-MU-1457-12-013-0107500	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000090	252067	PA-MU-1457-12-013-0107597	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000250	276617		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000251	276625		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000256	276630		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000258	276632		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000268	276642		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000272	276646		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000276	276650		GIANT

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.

Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

BICICLETAS	549-0201-0001-000280	276654		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000076	252053	PA-MU-1457-12-013-0107573	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000089	252066	PA-MU-1457-12-013-0107596	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000053	252030	PA-MU-1457-12-013-0107535	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000029	252005	PA-MU-1457-12-013-0107497	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000078	252055	PA-MU-1457-12-013-0107575	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000245	276612		-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000252	276626		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000254	276628		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000255	276629		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000260	276634		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000269	276643		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000271	276645		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000275	276649		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000278	276652		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000279	276653		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000042	252019	PA-MU-1457-12-013-0107515	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000045	252022	PA-MU-1457-12-013-0107519	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000063	252040	PA-MU-1457-12-013-0107551	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000028	252004	PA-MU-1457-12-013-0107496	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000056	252033	PA-MU-1457-12-013-0107539	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000080	252057	PA-MU-1457-12-013-0107581	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000027	252003	PA-MU-1457-12-013-0107493	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000035	252012	PA-MU-1457-12-013-0107504	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000062	252039	PA-MU-1457-12-013-0107550	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000023	251999	PA-MU-1457-12-013-0107488	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000054	252031	PA-MU-1457-12-013-0107537	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000019	251995	PA-MU-1457-12-013-0107483	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000034	252011	PA-MU-1457-12-013-0107503	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000051	252028	PA-MU-1457-12-013-0107533	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000081	252058	PA-MU-1457-12-013-0107582	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000020	251996	PA-MU-1457-12-013-0107485	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000079	252056	PA-MU-1457-12-013-0107577	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000050	252027	PA-MU-1457-12-013-0107532	-Sin Marca

En los términos de los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez desincorporadas del dominio público y dadas de baja del inventario municipal las unidades materia del presente dictamen, se proceda a realizar su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, mediante la suscripción del contrato de donación correspondiente.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.

TERCERO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se presente a la Sindicatura, a formalizar la suscripción del contrato de donación derivado de este Acuerdo; de igual forma se le instruye a fin de que notifique a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos el destino otorgado a los bienes donados, si es que los vende como chatarra o les da otro destino.

CUARTO. Una vez que las unidades materia del presente Acuerdo sean desincorporadas del dominio público y dadas de baja del inventario municipal y entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO.”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
24 DE JULIO DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 294/18. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la
baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán
entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de
ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
AUSENTE

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

JLTB/JALC/MIVC